

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago de Chile, con fecha 25 de mayo de dos mil nueve, **la Asociación Chilena de Municipalidades** en adelante "ACHM", representado por su Presidente, don **Jaime Pavez Moreno**, cédula nacional de identidad número 7.275.146-9, alcalde de la I. Municipalidad de La Pintana, RUT N° 69.253.800-5, municipio administrador del convenio asociativo de idéntica denominación creado al amparo del artículo 137 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Monjitas 755, comuna Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, **la Biblioteca del Congreso Nacional**, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña **María Soledad Ferreiro Serrano**, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:



CONSIDERANDO:

- a) Que, "ACHM" convocará a sus municipios asociados para que estos puedan adherir al presente convenio, con el objeto de poner a disposición de sus respectivos usuarios a través de sitio Web municipal, los textos de las normas jurídicas que corresponden a su ámbito de acción.
- b) Que "la Biblioteca" posee un Sistema de Información Legislativa, que contiene dichas normas actualizadas, y está en condiciones de proveer a "ACHM" y a los municipios que adhieren al presente convenio de acceso a los textos que ambas partes acuerden.
- c) Que el disponer de dicha información resulta relevante para los municipios, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia de la función pública contenida en la Constitución y Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado ; y para contribuir a la economía en los recursos, que de otra forma implicarían para la institución el proceso de actualización de sus textos legales, elemento sustantivo del servicio entregado a través de su sitio Web.
- d) Que "la Biblioteca" se beneficia también de esta cooperación al recibir de parte de "ACHM" y de los municipios que adhieren al presente convenio la revisión de las actualizaciones que realiza.
- e) Que tanto "ACHM" como "la Biblioteca" tienen interés en el desarrollo del presente convenio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir "la Biblioteca" y "ACHM" con el objeto de proporcionar acceso a los textos actualizados de las normas jurídicas y de lograr que éstos estén accesibles para las municipalidades que adhieren al presente convenio como para los usuarios que accedan a la página Web municipal. Se considerará como usuario para los efectos del presente convenio a cualquiera persona interesada en acceder a los mismos.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

La operacionalización de las actividades tendrá como Contraparte Técnica en "ACHM", al Director de la Unidad de Transparencia y/o al Director Jurídico, o a la persona que lo reemplace, y por parte de "la Biblioteca", al Jefe del Área de Recursos Legales, el que podrá ser reemplazado por la persona que designe su Directora.

TERCERO: Disponibilidad de las Normas

"La Biblioteca" ofrecerá acceso a "ACHM" y a los municipios asociados que adhieren al presente convenio a los textos de las normas jurídicas, que sean publicados en el Diario Oficial y que ambas partes acuerden que constituyen el universo inicial de normas sujetas a este convenio de cooperación. Las normas jurídicas antes

señaladas serán objeto de un anexo al presente convenio, estarán disponibles actualizadas en la base de datos y se accederá a ellas mediante un link directo a dicha base. El listado inicial de normas se incluye como anexo del presente convenio. "ACHM" y los municipios que adhieren al presente convenio agregarán el link del sitio Web de "la Biblioteca" en sus links relacionados.

"ACHM" deberá informar a "la Biblioteca" acerca de la publicación de nuevas normas no incluidas en el universo inicial, las que se considerarán incluidas en el presente convenio.

Ambas instituciones se comprometen a declarar en sus respectivos sitios la cooperación y colaboración recibida de la contraparte, en el acceso a los textos de las normas y en la revisión de la actualización de la información, respectivamente.

CUARTO: Actualización de las Normas

"La Biblioteca" realizará la actualización de las normas jurídicas previamente definidas, en cuanto se haya publicado en el Diario Oficial una modificación expresa a las mismas. El plazo para la realización de la actualización no superará los 5 días hábiles desde la publicación.

"ACHM" coordinará con "la Biblioteca" la incorporación de notas explicativas a las normas en caso que se haya introducido a las mismas derogaciones o modificaciones tácitas, totales o parciales. En caso que se acuerde la incorporación de notas explicativas, "la Biblioteca" realizará tal acción dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las instituciones generen el consenso. Para estos efectos el acuerdo deberá constar por escrito y ser emitido por las respectivas Contrapartes Técnicas.



QUINTO: Prohibición

"ACHM" y los municipios que adhieren al presente convenio no podrán bajar los archivos de las normas proporcionadas por la Biblioteca y mantenerlas en sus propios servidores.

Los archivos que contengan el texto de las normas jurídicas disponibles en "la Biblioteca" no podrán ser alterados por "ACHM" o por los municipios que adhieren al presente convenio ni por los usuarios.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que se termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación.

Ante la eventualidad que "la Biblioteca" requiera hacer un cambio en la tecnología o en la forma en la que se presentan las normas sujetas al convenio, ésta deberá informar a "ACHM", con a lo menos 60 días de anticipación sobre dichos cambios, para evaluar su impacto en el sitio de Web municipal.

OCTAVO: Personerías

La personería de don **Jaime Pavez Moreno** para representar a "ACHM" consta del decreto alcaldicio Nº 01 de la Ilustre Municipalidad de La Pintana, de fecha 05 de Diciembre de 2008.

La personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a "Biblioteca del Congreso Nacional" que consta en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 2 de la

Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile de fecha 29 de enero de 2003.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.


Soledad Ferreiro Serfand
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional



Jaime Pavez Moreno
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades



f: convenio cooperación – Biblioteca del Congreso.

